



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-2021-R.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 102-2021-D-FCA-UNAC (Expediente N° 01091934) recibido el 02 de febrero de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 012-2021-D-FCA-UNAC sobre la designación, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad al docente Dr. MADISON HUARCAYA GODOY.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 38 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 619-2020-R de fecha 27 de noviembre de 2020, se resuelve en el numeral 1, “ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente principal tiempo completo Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, a partir del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 012-2021-D-FCA-UNAC de fecha 29 de enero de 2021, por la cual se designa al docente asociado a tiempo completo Dr. MADISON HUARCAYA GODOY, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 01 de febrero de 2021, por el periodo de ley;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 060-2021-UECE-ORH y Proveído N° 020-2021-ORH-UNAC de fechas 01 y 02 de marzo de 2021, informa que el docente Dr. MADISON HUARCAYA GODOY es nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

la categoría asociado a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento al 01 de abril de 1999 con Resolución N° 118-99-CU y fecha de categoría al 01 de diciembre de 2008 con Resolución N° 180-2008-CU;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 449-2021-OPP de fecha 03 de marzo de 2021, informa que el Cargo estructural de DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R,

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 139-2021-OAJ recibido el 12 de marzo de 2021, informa que conforme a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, para ostentar el cargo de Director de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente con especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga, siendo que en el presente caso, informa que el docente propuesto para dicha designación cumple con los requisitos señalados; por lo que estando a lo señalado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que procede DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente MADISON HUARCAYA GODOY, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de febrero por el periodo de ley;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 060-2021-UECE-ORH y Proveído N° 020-2021-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 01 y 02 de marzo de 2021, al Oficio N° 449-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 03 de marzo de 2021; al Informe Legal N° 139-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de marzo de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo Dr. **JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020.
- 2° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del docente asociado a tiempo completo Dr. **MADISON HUARCAYA GODOY**, a partir del 01 de febrero de 2021 por el periodo de ley, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 012-2021-D-FCA-UNAC y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPGFCA, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORH, UE, gremios docentes, R.E. e interesados.